

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretario judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 328 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Hugo Fernando Gabriel Corinaldesi contra don Antonio Sánchez Mengual, “Grúas Sama, Sociedad Limitada” y “Transportes Asame, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando de ejecución y diligencia cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución sentencia de 1 de junio de 2011, a favor de la parte ejecutante, don Hugo Fernando Gabriel Corinaldesi, frente a “Grúas Sama, Sociedad Limitada” y “Transportes Asame, Sociedad Limitada”.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaría judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 14 de octubre de 2011.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de 1 de junio de 2011, a don Antonio Sánchez Mengual, “Grúas Sama, Sociedad Limitada” y “Transportes Asame, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Hugo Fernando Gabriel Corinaldesi y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 29 de noviembre de 2011, a las nueve y diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Sánchez Mengual “Grúas Sama, Sociedad Limitada” y “Transportes Asame, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.918/11)